



DIRECTIVA N° 041 - 2016-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP

NORMAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

FINALIDAD:

Normar y orientar las acciones de Gestión Pedagógica para la finalización del año escolar 2016 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional Puno.

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la culminación de las actividades pedagógicas para la finalización del año escolar 2016 de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, ETP y Programas, así como de las UGEL a nivel de la Región Puno, a fin de garantizar el proceso de culminación del año escolar dentro del plazo establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Evaluar y tomar decisiones sobre la información de los seis compromisos nacionales y uno regional 2016.
- 2.2.2. Establecer acciones de previsión para el desarrollo del año escolar 2017, en cuanto a los aspectos de gestión pedagógica.
- 2.2.3. Determinar y establecer acciones pertinentes para la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión: PEI, PAT entre otros.
- 2.2.4. Consolidar información específica sobre la aplicación del Proyecto Curricular Regional en las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la región, durante el año escolar 2016 en las IIEE que hayan aplicado.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- DS.N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por D.S.N°002-2014-MINP.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

- Ley N° 26549, Ley de centros educativos privados, modificada por Ley N° 27665 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- R.M. N° 343-2010-ED, Normas para Tutoría y Orientación Educativa.
- R.M. N° 572-2015-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".
- R.M. N° 596-2015-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada " Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- R.M. N° 034-2015-MINEDU, Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- R.V.M.N° 036-2015 Norma para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los PRONOEI.
- RSG. N° 041-2014-MINEDU, Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria" IIEE focalizadas.
- R.M.N° 438-2016-MINEDU, Norma sobre ampliación a diez primeros puestos para postular a los COAR-2017.
- R. M. N° 214-2014-MINEDU, Aprueban Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Directiva N° 037-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP Normas para el proceso de recuperación de horas efectivas de aprendizaje en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Directiva N° 0004-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. Disposiciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2016 .
- POI-2016 de la Dirección Regional de Educación Puno.

4. ALCANCES:

- 4.1. Instituciones Educativas de Educación Básica, Educación Básica Especial y Técnico Productiva.
- 4.2. Redes Educativas.
- 4.3. Programas, modelos e intervenciones en Educación Básica.
- 4.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.5. Dirección Regional de Educación Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016, aprobado por R.M. N° 572-2015-ED, en Educación Básica y la Directiva N° 0004-2016-GRP/GRDS-DREP/DGP, Disposiciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2016, serán de observancia y cumplimiento obligatorio para la culminación del año lectivo.



- 5.2. Para la culminación del Año Escolar 2016, las Instituciones Educativas deben tener en cuenta, haber cumplido las horas efectivas de trabajo pedagógico, incluido el proceso de recalendarización, según detalle:

Educación Básica Regular

- Educación Inicial No Escolarizado 640 horas pedagógicas
- Educación Inicial Escolarizado 900 horas pedagógicas.
- Educación Primaria 1100 horas pedagógicas.
- Educación Secundaria 1200 horas pedagógicas.
- Jornada Escolar Completa 1600 horas pedagógicas.

Educación Básica Alternativa.

- Modalidad presencial 950 horas
- Modalidad semi presencial 800 horas
- Modalidad a distancia 950 horas

Educación Básica Especial.

- Ciclo Inicial 1100 horas
- Ciclo primaria 1100 horas


Educación Técnico Productiva.

Como mínimo 10 meses de duración. 1200 horas

- 5.3. Las labores escolares concluyen el día miércoles 28 de diciembre de 2016 en todos los niveles y modalidades de Educación Básica, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 5.4. La clausura del año escolar 2016 en las IIEE se realizará en concordancia con la Directiva N° 037-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP del Proceso de Recuperación de Horas Efectivas de Aprendizaje y de acuerdo a su calendarización hasta el 30 de diciembre del 2016, siempre y cuando se cuente con la documentación final de responsabilidad del personal docente. La fecha de clausura será coordinada con el CONEI y APAFA. Los directivos son los responsables de garantizar la asistencia y permanencia del personal docente bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 5.5. Las Actas de Evaluación final deberán ser firmadas antes de la clausura por los docentes a cargo del área o aula respectiva. Queda prohibido que el Director, Sub Director o Plana Jerárquica firme en lugar de los docentes. Las Actas de Evaluación deben ser consideradas con fecha 30 de diciembre del 2016.
- 5.6. En el acto de la clausura, los directivos y docentes de las IIEE entregarán a los padres de familia y/o apoderados el informe de los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE, Certificados de Estudios y otros documentos. En el caso de EBA y ETP se entregara a los participantes. También se debe informar a los padres de familia y/o participantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlo en un lugar visible y/o medios virtuales.
- 5.7. La presentación de documentos e informes de las Instituciones Educativas a la UGEL será hasta el 9 de enero del 2017 y de las UGEL a la DREP hasta el 23 de enero del 2017 indefectiblemente.
- 5.8. Los Instrumentos de gestión: PEI, PAT deben formularse e implementarse de acuerdo a los Compromisos de Gestión Escolar 2016 como un documento de



gestión institucional concertado, comunitario y de organización del año escolar 2017.

- 
- 5.9. Las UGEL deben vigilar y garantizar que los documentos de gestión escolar (PEI, PAT, PCI, RI) deben estar vinculados con los objetivos del PEN, PER, PEL; así mismo estén elaborados y actualizados antes de la finalización del año escolar 2016. Las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado que estén organizados en Redes Educativas, elaborarán un Plan de Trabajo Anual consensuado.
 - 5.10. Los informes que los directivos de las Instituciones Educativas públicas y privadas, remitan a la instancia correspondiente, serán en estricto cumplimiento a los siete Compromisos de Gestión Escolar (seis nacionales y uno regional).
 - 5.11. Las Instituciones Educativas y las UGEL deberán alcanzar el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de monitoreo y acompañamiento adjuntando las evidencias más trascendentes (fichas de monitoreo, actas, fotos, entre otros.) según corresponda.
 - 5.12. Los coordinadores de las Redes Educativas de Educación en EBR deberán presentar informes de las reuniones, actividades pedagógicas realizadas en el 2016, dando a conocer sus logros, dificultades y sugerencias de mejora.
 - 5.13. El Director de la Institución Educativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su Reglamento, impondrá la sanción administrativa a los docentes omisos según su competencia en la presentación de documentos de finalización del año escolar o que no firmaron las actas de evaluación, debiendo remitir los actuados a la instancia superior correspondiente.
 - 5.14. Las Instituciones Educativas con el modelo de servicio JEC se ciñen estrictamente al cumplimiento de la normatividad del sector y de la presente Directiva.
 - 5.15. En mérito a la Resolución de Secretaria General N° 602 – 2014 MINEDU se constituye el comité de alimentación (CAE) en cada Institución Educativa informando a la unidad Territorial del PNAE QALI WARMA. EL CAE deberá participar en los talleres de capacitación y realizar las funciones que señala la Norma Técnica sobre Alimentación Escolar.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR:

- 6.1.1. Las Instituciones Educativas públicas y privadas deben cumplir con realizar el informe respecto al desarrollo de los Compromisos de Gestión Escolar durante el presente año, de acuerdo a la R.M. N° 572-2015-MINEDU (seis compromisos) y Directiva N° 0004-2016-GRPUNO/GRDS-DREP/DGP (séptimo compromiso). Anexo 4.
- 6.1.2. Las UGEL deben consolidar por niveles y modalidades la información y luego remitirlas a la DREP. Anexo 4.

6.2. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE).

En el presente año las Instituciones Educativas y las UGEL deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.2.1. De los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Programas de Intervención Temprana (PRITE) a las UGEL:

Deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Actas de Evaluación y nóminas de matrícula por triplicado.
- b) Informe de logros de aprendizaje de cada estudiante atendido en el órgano de gestión psicopedagógica (OGP) y estudiantes incluidos en EBR, EBA y ETP, conteniendo sus respectivos indicadores, adaptaciones curriculares realizadas y situación final. Anexo 1.
- c) Resumen estadístico de la situación final de los estudiantes atendidos por el OGP y SAANEE.
- d) Plan de Orientación Individual de estudiantes atendidos por el OGP y por el SAANEE (según formato unificado a nivel regional).
- e) Informe consolidado sobre el III Festival de Talentos "Sí se puede", detección de estudiantes con necesidades educativas especiales, capacitaciones, sensibilización, difusión, trabajo con familia, realizadas por el equipo SAANEE (adjuntar evidencias). Anexo 2.
- f) Informe de supervisión, monitoreo y acompañamiento realizado por el director (a) al OGP y SAANEE (adjuntar fichas de monitoreo).
- g) Informe sobre la intervención de profesionales no pedagogos (psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas físicos terapeutas ocupacionales y terapeutas de lenguaje) en el proceso de inclusión de los estudiantes atendidos en EBR, EBA y ETP y en el desarrollo integral de los estudiantes atendidos en el OGP (adjuntar evidencias y plan de trabajo) Anexo 3.
- h) Base de datos de estudiantes atendidos por el OGP y SAANEE.
- i) Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacional y 1 regional), considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Anexo 4.

6.2.2. Las UGEL deberán remitir a la DREP: los informes finales consolidados de conformidad a los siguientes documentos:

- a) Actas de Evaluación y nóminas de matrícula por duplicado.
- b) Consolidado de logros de aprendizaje de los estudiante atendidos en el órgano de gestión psicopedagógica (OGP) y estudiantes incluidos en EBR, EBA y ETP, conteniendo sus respectivos indicadores, adaptaciones curriculares realizadas y situación final.
- c) Resumen estadístico de la situación final de los estudiantes atendidos por el OGP y SAANEE de cada CEBE y PRITE de su UGEL.
- d) Planes de orientación individual de estudiantes atendidos por el OGP y por el SAANEE.
- e) Informe consolidado sobre el Festival de Talentos "Sí se puede", detección de estudiantes con necesidades educativas especiales, capacitaciones, sensibilización, difusión, trabajo con familia, realizadas por el equipo SAANEE (adjuntar evidencias). Anexo 2.





- f) Informe de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los PRITE, CEBE (OGP y SAANEE) realizado por el especialista de la UGEL adjuntando fichas de monitoreo.
- g) Base de Datos de estudiantes atendidos por el PRITE y CEBE (SAANEE y OGP)
- h) Informe sobre la intervención de profesionales no pedagogos (psicólogos, trabajadores sociales, terapistas físicos y terapistas de lenguaje) en el proceso de inclusión de los estudiantes atendidos en EBR, EBA y ETP y en el desarrollo integral de los estudiantes atendidos en el OGP (adjuntar evidencias y plan de trabajo).
- i) Informe sobre el cumplimiento del Plan de Orientación Individual (POI) 2016.

6.3 EDUCACIÓN INICIAL.

En Educación Inicial (3, 4 y 5 años) los Certificados se expiden por cada año de estudios al finalizar el año escolar; en la Modalidad Escolarizada lo expide la Dirección de la Institución Educativa y en la No Escolarizada lo expide el Profesor(a) Coordinador(a).

6.3.1 **Los docentes de las Instituciones Educativas**, deben remitir los informes finales del año escolar 2016 a su Dirección y los Promotores Educativos Comunitarios (PEC) al profesor (a) Coordinador (a), los siguientes documentos:

- a) Carpeta pedagógica.
- b) Registro de asistencia
- c) Registro de evaluación de logros de aprendizaje.
- d) Ficha Única de Matrícula actualizada SIAGIE.
- e) Inventario actualizado de los bienes patrimoniales y acta de custodia.
- f) Informe del progreso del niño (a) 2016 para la visación de la Directora y/o Profesores(as) Coordinadores (as).
- g) Informe del Plan Anual de Aula.
- h) Informe de Trabajo con Padres de Familia.
- i) Informe sobre el progreso de niños y niñas inclusivos
- j) Los Directores de las Instituciones Educativas y Profesores (as) Coordinadores (as) podrán solicitar otros documentos que consideren necesarios.

6.3.2 **Los Directores (as) y Profesores (as) Coordinadores (as)** de Educación Inicial deben remitir los informes finales del año 2016 a la UGEL, los siguientes documentos:

- a) Informe de evaluación del Plan Anual precisando actividades programadas, ejecutadas y no ejecutadas.
- b) Cuadro estadístico de matrícula y asistencia. Anexo 5.
- c) Informe de participación en las Redes Educativas. Anexo 6.
- d) Actas consolidadas de evaluación final por triplicado.
- e) Inventario general de los materiales entregados por el MINEDU.
- f) Informe de evaluación integral de los PRONOEI – 2016, de acuerdo a anexo del Oficio Múltiple N° 019-2016/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI.



g) Informe aplicación del PAO.

6.3.3 Las UGEL deberán remitir a la DREP, los informes finales consolidados del año 2016 en físico y digital (CD) de conformidad a los anexos adjuntos:

- a) Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Anexo 4.
- b) Informe estadístico de las Instituciones Educativas y Programas del nivel de Educación Inicial 2016. Anexo 5.
- c) Informe sobre el desarrollo de las Redes Educativas en el nivel de Educación Inicial. Anexo 6.
- d) Informe de ampliación de cobertura.
- e) Cuadro comparativo de atención por UGEL. Anexo 7.
- f) Actas consolidadas de evaluación por triplicado, adjuntando resumen estadístico debidamente ordenado por distrito en físico y digital.
- g) Relación de programas No Escolarizados de Educación Inicial para el 2017, después del mapeo y estudio técnico en coordinación con los profesores coordinadores y Equipo Técnico Local.
- h) Informe anual de Asistencia Técnica Pedagógica a IIEE.
- i) Informe de aplicación del PAO.



6.4 EDUCACIÓN PRIMARIA.

6.4.1 Presentación de documentos Pedagógicos.

- a) De los docentes a los Directores.
 - Registro auxiliar.
 - Informe pedagógico.
 - Actas de evaluación.
 - Inventario de aula.
 - Informe del progreso de los estudiantes. (SIAGIE)
 - Certificado de Estudios 6º Grado.
 - Informe del uso de los cuadernos de trabajo en español.
 - Informe de las acciones de tutoría (convivencia escolar) en aula.
- b) De las Institución Educativa a la UGEL:**
 - Actas de evaluación por triplicado, en físico y digital haciendo uso del SIAGIE.
 - Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Anexo 4.
 - Informe de Eficiencia Educativa en físico y digital. Anexo 8.
 - Informe de Banco de Textos y el Centro de Recursos Educativos (CRE).
- c) De las UGEL a la DREP:**
 - Actas consolidadas de evaluación adjuntando resúmenes estadísticos, debidamente ordenados y por distrito, en físico y digital obligatoriamente.
 - Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando actividades, estrategias, logros alcanzados, dificultades, propuestas de mejora. Anexo 4.



- Informe consolidado de eficiencia educativa del nivel primario en físico y digital. Anexo 8.

6.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA

6.5.1 Presentación de documentos pedagógicos.

- a) Los docentes deben presentar a los directores de las Instituciones Educativas:

- Registros de Evaluación con las notas ingresadas y generadas por el SIAGIE.
- Actas Oficiales de Evaluación final en físico por triplicado y digital, generados por el SIAGIE, del área y sección a cargo.
- Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando actividades, estrategias, logros alcanzados, dificultades, propuestas de mejora. Anexo 4.
- Dirección domiciliaria, N° de celular y correo electrónico (para el periodo vacacional del docente)
- Tutores (Plan de tutoría de aula e informe de acciones ejecutadas en el marco de la convivencia escolar).

- b) Los Directores de las Instituciones Educativas presentarán a la UGEL la información siguiente:

- Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Anexo 4.
- Actas de convalidación, subsanación, recuperación, evaluación de ubicación del presente año.
- Actas Oficiales de Evaluación Final en físico por triplicado y digital, generados por el SIAGIE.
- Acta del Cuadro de Méritos con la relación de los estudiantes que han culminado la EBR ocupando los diez primeros lugares en orden de mérito, adjuntando los certificados promocionales de los cinco primeros puestos, dentro de los 10 días hábiles de concluido el año escolar, de conformidad a la R.M. N° 1225-85-ED.
- Acta de sesión de la Comisión de Admisión a los COAR, donde se haga constar que los estudiantes que han concluido el 2do grado de secundaria cumplen con estar ubicados dentro de los diez primeros puestos, en estricto orden de mérito (de conformidad a la R.M.N° 438-2016-MINEDU) y tienen una nota promedio igual o mayor a 15, a efectos de facilitar la postulación (previa autorización de los padres de familia) de los estudiantes a los colegios de Alto Rendimiento (COAR). Adicionalmente puede acreditarse a estudiantes que hayan ocupado los cinco primeros puestos en la Etapa Nacional en los concursos organizados por el Ministerio de Educación, siempre y cuando cumplan con la nota mínima establecida líneas arriba.



- Informe y remisión de actas para la visación de Certificados de Estudio de los cinco primeros puestos del Quinto Grado, dentro de los 10 (diez) días después de haberse efectuado la clausura. Anexo 9.
- Informe del desarrollo de eventos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y deportivos.

c) **De las UGEL a la DREP:**

- Informe de los resultados de los Compromisos de Gestión Escolar (6 nacionales y 1 regional), considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas de mejora. Anexo 4.
- Consolidado de Actas Oficiales de Evaluación Final en físico por triplicado y digital.
- Informe consolidado de los cinco primeros puestos de todas las Instituciones Educativas públicas y privadas. Anexo 9.
- Informe consolidado del desarrollo de eventos científicos y tecnológicos, culturales y artísticos de la UGEL.

6.5.2. En las Instituciones Educativas públicas y privadas, los directores deben garantizar con respecto a los Certificados de Estudios oficiales lo siguiente:

- Se debe utilizar el formato oficial expedido por el Ministerio de Educación.
- Las calificaciones deben ser consignadas en letras con tinta líquida roja y azul según corresponda.
- Las notas de subsanación y/o recuperación en los Certificados es de entera responsabilidad del Director de la Institución Educativa que emite el Certificado.
- En la fila "Especialidad Ocupacional" se deberá escribir el nombre del módulo que llevaron los estudiantes en Tercero, Cuarto y Quinto Grado de estudios.
- En la fila de Talleres, se escribirán los calificativos correspondientes a aquellos Talleres que implemente la Institución Educativa aprobados en su PCI y con la conformidad del Área de Gestión Pedagógica - UGEL.
- En las filas correspondientes a "otras asignaturas y áreas" deberá escribirse los calificativos correspondientes a los planes de estudios de años anteriores.
- En el Certificado de Estudios deberá consignarse las firmas, sellos y post firmas del Director(a) y Secretario(a); en caso de no contar la Institución Educativa con secretario(a) debe firmar y sellar exclusivamente el Director(a).
- Los casilleros del Certificado, que quedan en blanco o no son utilizados en el llenado, deben ser cerrados con una línea horizontal o diagonal para evitar adicionar información.



6.6 DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA).

Los Directores de las UGEL enviarán a la DREP un ejemplar de las Actas de Evaluación empastado y separado de EBR, considerando el Numeral 6.5.1., Literal a), b) y c), excepto COAR.

6.7 DE LOS CENTROS EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (ETP).

6.7.1 Las UGEL enviarán a la DREP la Resolución Directoral de aprobación de Módulos de cada Centro de Educación Técnico Productiva, asimismo enviarán la estadística de estudiantes por Módulo del año 2016.

6.7.2 Los Directores de los Centros de Educación Técnico Productiva, con Ciclo Medio enviarán la Resolución Directoral de aprobación del Ciclo Medio, Nóminas y Actas por Módulos aprobados a la DREP.

6.8 EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

Los docentes de las Instituciones Educativas al Director:

6.8.1 Informe de los profesores de aula acerca del uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en lenguas originarias según contexto lingüístico (Aymara/Quechua/ Amazónica) enfatizando: actividades, estrategias, logros alcanzados, propuestas de mejora. Anexo EIB

De las Instituciones Educativas a las UGEL:

6.8.2 Informe de actividades desarrolladas y nivel de participación de los coordinadores o directores que conforman la RED Educativa a nivel de su ámbito, señalando su N° de RD; destacando: logros más significativos, dificultades y planteamientos de mejora.

6.8.3 Informe sistematizado de los directores sobre el uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en lenguas originarias según contexto lingüístico (Aymara/Quechua/ Amazónica) enfatizando: logros más significativos, dificultades y propuesta de mejora. Anexo EIB

6.8.4 Informe sistematizado de los directores acerca de la implementación y aplicación del Modelo o Propuesta Pedagógica EIB "Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad", según la RM N° 036-2015-MINEDU, Padrón de Instituciones Educativas Publicas, de acuerdo al DS N° 014-2014-EF (Bono por bilingüe), resaltando: logros, dificultades, perspectiva o propuesta de mejora para el 2017; la Institución Educativa debe precisar si la evaluación fue en ECE o ECELO, precisando si tiene intervención de PELA, ASPI u otro. Anexo EIB

Las UGEL deben entregar a la DREP:

6.8.5 Informe de actividades desarrolladas y nivel de participación de los coordinadores o directores que conforman la RED Educativa a nivel de su ámbito, destacando: logros más significativos, dificultades y planteamientos de mejora.

6.8.6 Informe consolidado de los directores sobre el uso de los cuadernos de trabajo del MINEDU en lenguas originarias según contexto lingüístico



(Aymara/Quechua/ Amazónica) enfatizando: logros más significativos, dificultades y propuesta de mejora. Anexo EIB

- 6.8.7 Informe consolidado de los directores acerca de la implementación y aplicación de la Propuesta Pedagógica EIB “Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad”, según la R.M. N° 036-2015-MINEDU, Padrón de Instituciones Educativas Publicas, de acuerdo al DS N° 014-2014-EF (Bono por bilingüe), resaltando: logros, dificultades, perspectiva o propuesta de mejora para el 2017; la Institución Educativa debe precisar si la evaluación fue en ECE o ECELO, precisando si tiene intervención de PELA, ASPI u otro. Anexo EIB

6.9 DEL PROYECTO CURRICULAR REGIONAL - PCR.

Las UGEL presentarán a la DREP:

- 6.9.1 Informe consolidado de Instituciones Educativas de los tres niveles educativos, que aplican el Proyecto Curricular Regional, debiendo precisar, las actividades, estrategias, logros alcanzados, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas para el año escolar 2017. (En físico y digital)

6.10 SUPERVISIÓN Y MONITOREO.

Del Director de la Institución Educativa a la UGEL

- 6.10.1 Informe de supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico a los docentes de su Institución Educativa.

De las UGEL a la DREP

- 6.10.2 Informe consolidado de supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas.

6.11 MATERIALES EDUCATIVOS.

De las Instituciones Educativas y las UGEL

- 6.11.1 Los Directores de las Instituciones Educativas y las UGEL garantizarán el estricto cumplimiento de la R.M. N° 0543- 2013-ED. “Normas y Procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos”.

De las UGEL a la DREP.

- 6.11.2 El Comité Local de Distribución de Materiales y Recursos Educativos, deberá informar el consolidado de distribución de textos, cuadernos de trabajo, material concreto 2016 de EBR y EIB al Ministerio de Educación con copia a la DREP.

6.12 BANCO DE LIBROS.

- 6.12.1 Los Directores de las Instituciones Educativas de los niveles Primaria y Secundaria observarán el estricto cumplimiento de la R.M. N° 0401-2008-ED referido al Banco de Libros-EBR.

6.12.2 Los Directores de las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, garantizarán que los estudiantes de todos los grados devuelvan los textos escolares y otros materiales al Comité del Banco de Libros antes de la finalización del año escolar así como los docentes devolverán obligatoriamente las guías, manuales y otros materiales prestados.

6.12.3 Los auxiliares de Biblioteca entregarán al Director de las Instituciones Educativas el informe detallado de su gestión anual, adjuntando el inventario actualizado de la biblioteca, la estadística de lectores, el informe sobre docentes y estudiantes que no cumplieron con devolver los materiales prestados, este último será remitido a la UGEL.

6.13 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

De las Instituciones Educativas a las UGEL

6.13.1 Informe de las horas efectivas por Áreas Curriculares de acuerdo al Registro de Actividades desarrolladas en el AIP/CRT de los docentes responsables de las Instituciones Educativas implementadas con Tecnologías Educativas 2016.

6.13.2 Informe de ejecución de las actividades de Capacitación a los docentes de la IE, según el Plan Anual de trabajo del AIP/CRT 2016.

6.13.3 Informe del Inventario de Recursos Tecnológicos AIP/CRT. (según formato de administración)

De las UGEL a la DREP:

6.13.4 Consolidado del Informe de las horas efectivas por Áreas Curriculares de acuerdo al Registro de Actividades desarrolladas en el AIP/CRT de los docentes responsables de las Instituciones Educativas implementadas con Tecnologías Educativas 2016.

6.13.5 Consolidado del Informe de ejecución de las actividades de Capacitación a los docentes de la IE, según el Plan Anual de trabajo del AIP/CRT 2016.

6.13.6 Consolidado de Inventario de recursos tecnológicos AIP/CRT.


6.13.7 Consolidado del Monitoreo y asistencia técnica de las Instituciones Educativas. Anexo 13

6.14 DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN FOCALIZADA DEL MINEDU

6.14.1 Los diferentes Programas y Estrategias de Intervención por el MINEDU como: PELA, ASPI, Soporte Educativo Rural (SER), Modelo de Servicio Educativo JEC, PIRDAIS, PREVAED, Plan de Fortalecimiento de Educación Física y otros, realizarán un Informe del Balance Anual de ejecución de actividades de acuerdo a su POA, considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y sugerencias de mejora para el año 2017.

6.15 PLAN LECTOR.

De las Instituciones Educativas a las UGEL

- 
- 6.15.1 Informe de la implementación y ejecución del “Plan Lector” en la I.E. de acuerdo a la R.M.N° 386-2006-ED, R.V.M. N° 0014-2007 y actividades realizadas al respecto.
 - 6.15.2 Informe del desarrollo del Plan Lector y/o proyectos de mejora de la comprensión lectora.

De las UGEL a la DREP


- 6.15.3 Informe consolidado de la implementación y ejecución del “Plan Lector” en las Instituciones Educativas de acuerdo a la R.M. N° 386-2006-ED, R.V.M. N° 0014-2007 y actividades realizadas al respecto.
- 6.15.4 Informe consolidado del desarrollo del Plan Lector y/o proyectos de mejora de comprensión lectora.

6.16 ÁREA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

De las Instituciones Educativas a las UGEL:

- 6.16.1 Informe anual en cumplimiento a lo dispuesto al inciso k) numeral 6.3. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas, de las normas para el desarrollo de las acciones de tutoría R.D. No. 0343-2010-ED.
- 6.16.2 Informe de la actualización de datos en el SISEVE, e Informe de casos atendidos, de seguimiento y cierre de casos en el libro de incidencias.
- 6.16.3 Informe sobre el monitoreo y acompañamiento pedagógico a los docentes tutores en la hora de tutoría.
- 6.16.4 Informe de cumplimiento de los lineamientos de convivencia escolar, conformación del comité de tutoría, normas y acuerdos de convivencia escolar y el directorio de aliados estratégicos en la atención de casos de violencia escolar.

De las UGEL a la DREP:

- 
- 6.16.5 Informe consolidado sobre el cumplimiento a lo dispuesto al inciso K, numeral 6.3, del capítulo VI de las disposiciones específicas, de las normas para el desarrollo de las acciones de tutoría R.D. No. 0343-2010-ED.
 - 6.16.6 Informe consolidado de la actualización de datos en el SISEVE, e Informe de casos atendidos, de seguimiento y cierre de casos en el libro de incidencias.
 - 6.16.7 Informe consolidado sobre el monitoreo y acompañamiento pedagógico a los docentes tutores en la hora de tutoría, considerando logros, dificultades, lecciones aprendidas y propuestas para el año escolar 2017.
 - 6.16.8 Informe consolidado del cumplimiento de los lineamientos de convivencia escolar, conformación del comité de tutoría, normas y acuerdos de convivencia escolar y el directorio de aliados estratégicos en la atención de casos de violencia escolar.

6.17 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNITARIA.

De las Instituciones Educativas a las UGEL

- 6.17.1 Las Institución Educativa deben remitir la información en la Matriz de Evaluación del Enfoque Ambiental de la ODENAGED.

De las UGEL a la DREP

6.17.2 Las UGEL deben remitir el consolidado de la Matriz de Evaluación del Enfoque Ambiental de la ODENAGED.

6.18 REDES EDUCATIVAS.

Los Coordinadores de las Redes Educativas presentarán a las UGEL:

- 6.18.1 Informe de las actividades planificadas en el Plan de Trabajo.
- 6.18.2 Informe de la participación de los Directores de las Instituciones Educativas que conforman su RED en las actividades desarrolladas.
- 6.18.3 Relación de las Instituciones Educativas con los nombres de los directores a cargo, Nivel Educativo que atiende, N° telefónico y correo electrónico actualizado.

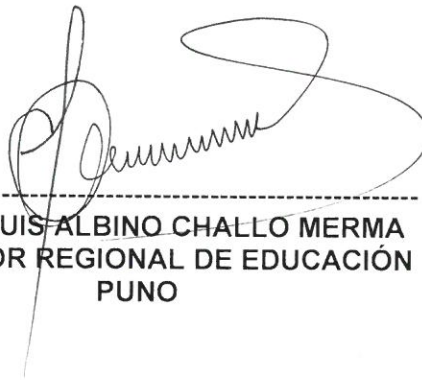
7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 7.5 Las actividades de finalización del año escolar, como reuniones y fiestas de promoción en las instituciones educativas públicas y privadas no tiene carácter obligatorio.
- 7.6 El Plan Anual de Trabajo, debe formularse de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica del MINEDU para el año escolar 2017, como instrumento de trabajo concertado, orientador, funcional y flexible, en el marco del Proyecto Educativo Regional, Proyecto Curricular Regional, Proyecto Educativo Institucional.
- 7.7 Los Directores de las Instituciones Educativas deben garantizar que los documentos de gestión estén previstos antes del inicio del año escolar 2017.
- 7.8 Las Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado que estén organizados en Redes Educativas, elaboran un Plan Anual de Trabajo consensuado.
- 7.9 Las demás áreas u oficinas de cada UGEL podrán requerir información adicional de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando sean de importancia.
- 7.10 La presentación de la documentación de finalización de año debe remitirse en versión física y digital.
- 7.11 El personal docente gozará de vacaciones una vez cumplida con la presentación de la documentación requerida por la Dirección de la Institución Educativa, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.12 La UGEL, en el caso de los Directores que incumplan con la entrega de la información requerida, procederán de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- 7.13 En el Marco del Inicio del Año escolar 2017 y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina de Ética Pública y Transparencia del MINEDU, las UGEL elaborarán el Plan de Supervisión, Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su competencia.
- 7.14 Los Directores de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.15 Las UGEL consolidarán e informarán a la DREP, sobre los convenios y/o alianzas que tengan algunas IIEE con instituciones públicas y privadas

7.16 Los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREP, de acuerdo a su nivel, modalidad y especialidad son los responsables de las previsiones consideradas en la presente Directiva.

7.17 La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica absolverá los aspectos no contemplados en la presente Directiva.

Puno, diciembre del 2016



PROF. LUIS ALBINO CHALCO MERMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

LACHM/DREP
EMBB/DGP
c.c.Arch.
Distrib.14 UGEL